

En Villahermosa, Tabasco a 20 de marzo de 2020.

Con fundamento en los artículos 1, 2, 46 fracciones VII y XIX de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, 79 y 80 del Reglamento Interno de este Organismo, previamente aprobado por el titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco, se emite el siguiente:

ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE LABORES COMO MEDIDA PREVENTIVA PARA SALVAGUARDAR LA SALUD DE LAS Y LOS PETICIONARIOS Y DEL PERSONAL QUE CONFORMA ESTE ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO.

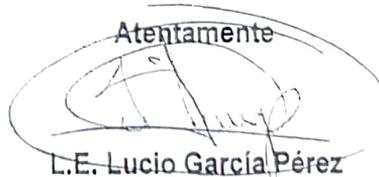
PRIMERO.- Con el objetivo de evitar la concentración de personas y, con ello, la propagación del brote de neumonía denominado COVID-19 (coronavirus), reforzando así las acciones preventivas de salud e higiene adoptadas en el ámbito Federal y Estatal, en un acto de responsabilidad social, **la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco suspende totalmente las labores a partir del día 23 de marzo de 2020, reanudándose las mismas el día 20 de abril de 2020 en horario normal de oficina,** por lo que, durante la suspensión, la atención de los usuarios del servicio que brinda este Organismo en casos de violaciones graves de derechos humanos, se efectuará en los términos que se precisan en este acuerdo.

SEGUNDO.- En consecuencia de la suspensión que antecede, **no correrán los plazos y términos** relativos a los procedimientos en trámite ante este Organismo, así tampoco se realizará trámite alguno en los expedientes de peticiones, ni se realizarán actividades como pláticas, talleres, cursos, capacitación y/o cualquier otro foro que propicie la aglomeración de personas.

TERCERO.- Para la atención de los usuarios de los servicios que presta la Comisión Estatal, en casos de violaciones graves a los derechos humanos, **se establece una guardia telefónica,** poniendo a disposición del público general el número telefónico **99-34-36-44-37,** de la Dirección de Peticiones, Orientación y Gestiones, en horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

CUARTO.- En caso de que las recomendaciones de las autoridades de salud competentes permitan la reanudación anticipada o la postergación de las labores, se emitirá posterior acuerdo que se hará público en la página electrónica oficial y en lugar visible de las instalaciones de este Organismo.

Atentamente



L.E. Lucio García Pérez

Director de Administración y Finanzas